

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS. No. 110013110003-2021-00643

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda, se observa que la cuota alimentaria fue fijada por el Juzgado de Familia de Soacha, lo que quiere decir que este despacho carece de competencia para conocer del presente asunto, por fuero de atracción contemplado en el art. 23 del C.G.P., en consecuencia, de ello se procederá a remitir las diligencias al Juzgado de Familia de Soacha para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR de manera inmediata el presente proceso al Juzgado de Familia de Soacha Cundinamarca.

SEGUNDO: Por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE.

VAG/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **18** HOY **14 MARZO 2022**
MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9979b293c2299661d7bcd8006a849f1d18dc388aab0bd35f931918b59f57309c**

Documento generado en 11/03/2022 05:15:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**